

HECHO ESENCIAL

B L U M A R S. A.

Inscripción Registro de Valores N° 0415

Santiago, 25 de abril de 2019.

Señor
Joaquín Cortéz Huerta
Presidente
Comisión Para El Mercado Financiero

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada **BLUMAR S.A.**, en adelante también la "Sociedad", ambos con domicilio en Santiago, Magdalena N° 181, oficina 1301, Comuna de Las Condes, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero:

Que con fecha 18 de abril de 2019 las sociedades Nogaleta Energía Limitada, Inversiones Baracaldo Limitada, El Cóndor Combustibles S.A., Inversiones Marte Limitada, Inversiones Marvin S.A., Compañía de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesqueras Dos S.A., Compañía de Rentas e Inversiones San Ignacio Pesqueras S.A. e Inversiones Frutasur S.A. (en adelante conjuntamente denominados el "Grupo Las Urbinas") dieron aviso a Sociedad de Inversiones Petrohué S.A., Inversiones Orontes S.A., Inversiones Caunahue Limitada, Inversiones Cumilahue Limitada, Inversiones Temqui Limitada, Inversiones Patria Limitada, Inversiones Rupanco Limitada, Inversiones Santa Manuela Limitada, doña Teresa Said Demaría, y a doña Jimena Soledad Sarquis Said (en adelante conjuntamente denominados el "Grupo Sarquis"), comunicándoles su intención de no renovar el pacto de accionistas de Blumar S.A. (en adelante el "Pacto"), suscrito entre ellos con fecha 19 de octubre de 2011 (en adelante el "Aviso de Término"). Para los efectos de la presente comunicación el Grupo Las Urbinas y el Grupo Sarquis en adelante también conjuntamente denominados como los "Grupos".

Como consecuencia del Aviso de Término, el Pacto concluirá su vigencia el día 19 de octubre de 2019, fecha hasta la cual los Grupos Las Urbinas y Sarquis seguirán ligados por este instrumento.


Conforme la cláusula décimo segunda del Pacto, dado el Aviso de Término, el Grupo Las Urbinas y el Grupo Sarquis quedarán obligados a vender la totalidad y no menos que la totalidad de las acciones de Blumar S.A. de que respectivamente sean propietarios (en adelante, las "Acciones Pacto") en una venta competitiva, proceso que será liderado por un banco de inversión designado de común acuerdo por los Grupos dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha del Aviso de Término (en adelante, el "Banco de Inversión"). Designado el Banco de Inversión en la forma precedentemente indicada, los Grupos le otorgarán un mandato para que el primero venda en una sola operación la totalidad y no

menos que la totalidad de las Acciones Pacto de propiedad de ambos Grupos. Dicha venta deberá realizarse no antes de 6 meses ni después de 12 meses contados desde el envío del Aviso de Término, debiendo tanto los Grupos como el Banco de Inversión hacer sus mejores esfuerzos para materializar la venta de las Acciones Pacto dentro de dicho plazo.

En todo caso, el Pacto se entenderá prorrogado hasta la completa materialización de la venta de la totalidad de las Acciones Pacto. En caso que no se perfeccione la venta de la totalidad de las Acciones Pacto en el proceso de venta liderado por el Banco de Inversión, el Pacto perderá su vigencia y cada Grupo seguirá siendo dueño de sus acciones de Blumar S.A., sin estar por tanto sujetas a las normas y restricciones contenidas en el Pacto.

Finalmente, en conformidad al Pacto, el Grupos Las Urbinas y el Grupo Sarquis quedarán facultados para participar como oferentes o compradores en la venta competitiva de las acciones antes señalada.

Sin otro particular, le saluda atentamente



BLUMAR S.A.
Gerardo Balbontín Fox
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile